



AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00911-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPSER
DEMANDADO: MABEL MARCELES PUS Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el informe que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado ANTONIO DE JESUS REYES ROCHA. Sírvase proveer.

Soledad, julio 9 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.
Soledad, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, no es procedente lo solicitado por la parte demandante, con respecto al emplazamiento ANTONIO DE JESUS REYES ROCHA, toda vez que en la solicitud de medidas cautelares se pidió como medida previa que se decretara el embargo, retención del salario, que pose el demandado en calidad de empleado de TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, por lo que para este despacho, existe la posibilidad de notificarlo en esta dirección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: ABSTENERSE en ordenar el emplazamiento del demandado ANTONIO DE JESUS REYES ROCHA, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 12 julio de 2021 se
Notifico por Estado No. 73 la anterior providencia.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria